



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de Noviembre de 2006

- ORDENANZA N° 1140/06 -

VISTO:

El expediente N° 0008, generado a requerimiento de la señorita Leticia Elisabet Cofré, con fecha 06/02/2006, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1094/06;
El Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Septiembre del año 2006;
El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;
El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1094/06, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cabra" y de quince lotes, en el sector denominado "Barrio El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que la señorita Leticia Elisabet Cofré participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1094/06;

Que el sector de Cañada de la Cabra, es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con proyecto de electrificación y alumbrado público en ejecución;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que la señorita Leticia Elisabet Cofré prestó conformidad sobre el lote 2 de la manzana 72, cuyos detalles obran en el expediente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la señorita **LETICIA ELISABET COFRÉ**, DNI N° 31.230.999, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.

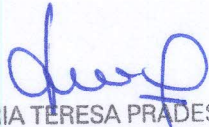
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el barrio denominado Cañada de la Cabra identificado como Lote 2 de la Manzana 72, Matrícula Catastral N° 01-20-52-2223, con una superficie de 582,45 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como **ANEXO UNICO** de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.

ARTICULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, a la Señorita Leticia Elisabet Cofré, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 516.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



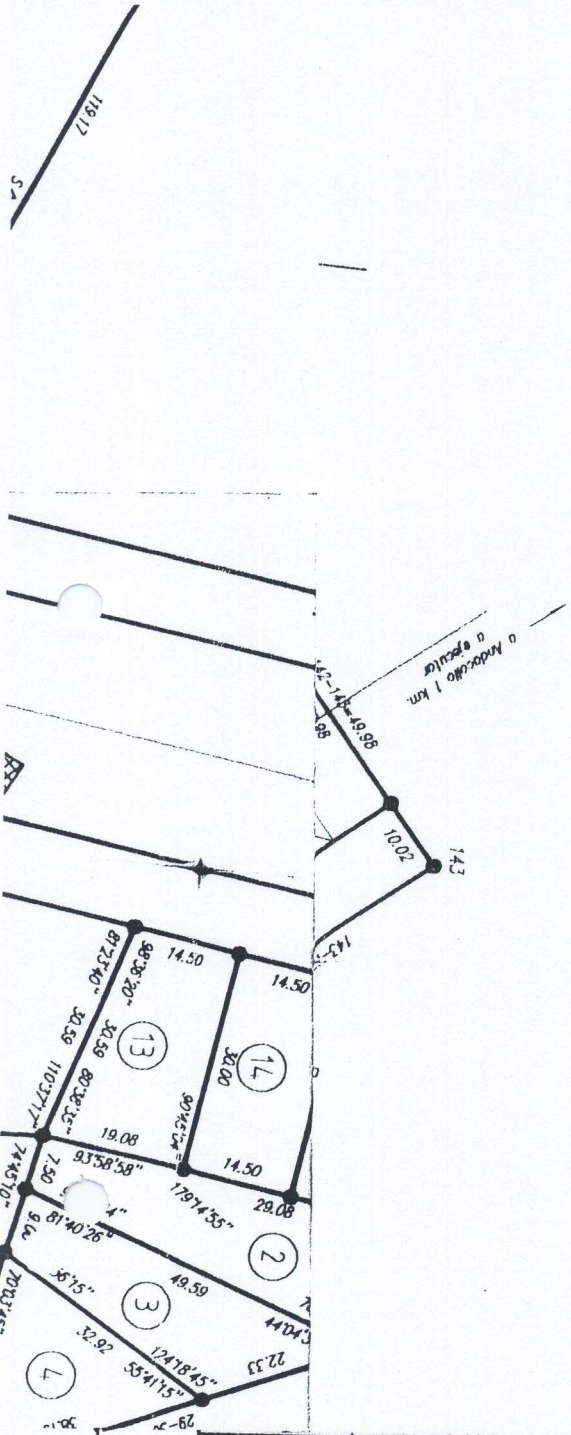

ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

PLANILLA DE SUPERFICIES PARA LA REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA DE LA MANZANA 67

Mz	Lote	Subp. Mz. 67		SUPERFICIE m ²	SUP. CUB. m ²	SUP. SEMICUB. m ²	OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		2a	2b					DTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA
67	2	404.07	36.33	440.40	-	-	-	01	20	52	2437
TOTALES				440.40	-	-	-				

PLANILLA DE SUPERFICIES PARA LA REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA DE LA MANZANA 72

Mz	Lote	Subparcelas Manzana 72				SUPERFICIE m ²	SUP. CUB. m ²	SUP. SEMICUB. m ²	OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		1a	1b	1c	2a	2b				DTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA
72	1	87.43	448.58	48.04			584.05	-	-	01	20	52	2323
72	2				28.03	554.42	582.45	-	-	01	20	52	2223
TOTALES							1166.50	-	-				



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 22 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat. Prof. n° 253-AG? (Ley 708)

Rivadavia 655-Chos Malal (NQN). Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM. 183 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTRO CATASTRAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. R. Carlos Dattola
MAT. PROF. 253-AG? (Ley 708)
DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de Noviembre de 2006

- ORDENANZA N° 1140/06 -
- ANEXO UNICO -

